

Bogotá, 24 de octubre de 2022

ESTUDIO PREVIO

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES CONSUMIBLES EN EL MARCO DEL PROYECTO "APLICACIÓN DE BACTERIÓFAGOS EN LA CADENA DEPRODUCCIÓN DE HUEVO PARA AUMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DEL AGRO NEGOCIÓ Y MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante Acto legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política, indica en su artículo 1°, que dentro de la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías destinarán un "10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible".

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, definió en su artículo 54 que los proyectos de inversión en que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 56 de la citada Ley señala "La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Que el artículo 37 Ibidém, indica en su parágrafo primero "El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el órgano colegiado de administración y decisión OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizo, priorizo y aprobó el proyecto de inversión "APLICACIÓN DE BACTERIÓFAGOS EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE HUEVO PARA AUMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DEL AGRO NEGOCIÓ Y MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" con código BPIN 2021000100317, designado a CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FAGOS, SCIPHAGE SAS, como ejecutor del proyecto y que para dar cumplimiento de los objetivos del proyecto, se requiere realizar la contratación para la adquisición de equipos, materiales e insumos que son necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto mencionado, los cuales están contemplados en el presupuesto y garantizar la correcta ejecución.

- 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
 - 2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR



"SUMINISTRO DE MATERIALES CONSUMIBLES EN EL MARCO DEL PROYECTO "APLICACIÓN DE BACTERIÓFAGOS EN LA CADENA DEPRODUCCIÓN DE HUEVO PARA AUMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DEL AGRO NEGOCIÓ Y MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

2.1.1. CODIGO BPIN MGA:

CODIGO BPIN MGA: 2021000100317

2.1.2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

| Clasificación UNSPC | | | | |
|--------------------------|----------|---|--|--|
| | | | | |
| NIVEL CÓDIGO DESCRIPCION | | | | |
| CLASE 23151800 | | MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTRO DE LA INDUSTRIA | | |
| CLASE | 23131800 | FARMACEUTICA | | |

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como CONTRATO DE COMPRAVENTA.

2.3. LUGAR DE EJECUCION:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de UN (01) mes a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.5. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será de un cien por ciento (100%), una vez cumplido el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado, acta final, informe del contratista, registro fotográfico, aportes a seguridad social integral, acta de liquidación suscrita por las partes y factura electrónica.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

• DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

- a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales, y demás disposiciones pertinentes.
- **b)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.



- c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
- d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, SCIPHAGE S.A.S. según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- f) Disponer del personal profesional o técnico e idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente.
- g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
- h) El CONTRATISTA deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
- i) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales.
- j) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- k) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- I) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- m) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- n) Levantar acta de las reuniones realizadas.
- o) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- **p)** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- **q)** Avisar oportunamente a SCIPHAGE S.A.S. de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- r) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de SCIPHAGE S.A.S.
- s) Mantener indemne a SCIPHAGE S.A.S. frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.



a) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

DEL CONTRATANTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FAGOS, SCIPHAGE SAS:

- a) Realizar los pagos en la forma y montos estipulados.
- **b)** Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.
- c) Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- **d)** Efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución del presente contrato.
- e) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

2.7. SUPERVISION/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por el Director Técnico del proyecto "APLICACIÓN DE BACTERIÓFAGOS EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE HUEVO PARA AUMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DEL AGRO NEGOCIÓ Y MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". O quien haga sus veces.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.8. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance y especificaciones técnicas del objeto contractual serán las definidas en el Estudio Previo, que corresponden a las siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACION | CANT |
|------|------------------------------------|----------------|------|
| 1 | TUBOS CENTRIFUGA 1,5 ML | 801500 | 7 |
| 2 | TUBOS CENTRIFUGA 15 ML | 50015-1 | 7 |
| 3 | TUBOS CENTRIFUGA 50 ML | 602002-1 | 7 |
| 4 | PUNTAS CON FILTRO 200 UL | SGA021-L-S | 15 |
| 5 | PUNTAS CON FILTRO 1000 UL | SGA022-L-S | 5 |
| 6 | CAJAS DE PETRI PLÁSTICAS ESTÉRILES | Z-S-200200 | 10 |
| 7 | PROBETA 1000 ML | 61321238 | 1 |



| _ | _ | | |
|----------|---|--------------------------|----|
| 8 | PROBETA 100 ML | 61321235 | 2 |
| 9 | BEAKER 600 ML | 5010648 | 1 |
| 10 | BEAKER 250 ML | 5010636 | 1 |
| 11 | CAJA DE GUANTES S | 00EXA224 | 8 |
| 12 | CAJA DE GUANTES M | 00EXA225 | 8 |
| 13 | CAJA DE LAMINAS | 4402698 | 2 |
| 14 | BOLSA CRIOVALES | 2341-SO | 1 |
| 15 | CAJA PIPETAS PASTEUR | 273-20S | 5 |
| 16 | JERINGAS 10 ML | JEME0010 | 5 |
| 17 | ALCOHOL | 1000599 | 8 |
| 18 | PAPEL DE LABORATORIO | 1TTCO631003 | 10 |
| 19 | JABÓN LABORATORIO | 14022007 | 1 |
| 20 | MICROPETTE VOLUME 0.5-10ML | 012101 | 1 |
| 21 | MICROPETTE VOLUME 2-20ML | 012122 | 1 |
| 22 | MICROPETTE VOLUME 20-200ML | 012102 | 2 |
| 23 | MICROPETTE VOLUME 100-1000ML | 012104 | 3 |
| 24 | TRIS HCL | SC-216106 | 1 |
| 25 | SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO | 131404-1210 | 1 |
| 26 | GLICERINA 99% | 151339-1211 | 1 |
| 24 25 | TRIS HCL SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO | SC-216106 131404-1210 | 1 |

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL N/A

2.10. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A

- 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
 - 3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



El proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación colombiana, específicamente al manual de contratación de CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FAGOS, SCIPHAGE SAS.

En la que establece: **Invitación publica de ofertas:** proceso competitivo en que pueden presentar propuesta personas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria pública, y se selecciona la más favorable con base en factores objetivos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$21.204.056,00**).

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | DEPENDENCIA | FUENTE DE RECURSO | RECURSO | VALOR |
|------------------------------|---|----------------------|---------|-----------------|
| N° 2222 Fecha: 14/10/2022 | 00TI-3903-1000-2021-00010-0317 APLICACIÓN DE BACTERIÓFAGOS EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE HUEVO PARA AUMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DEL AGRO NEGOCIÓ Y MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | NACION | TI25000 | \$21.204.056,00 |
| | | TOTAL: | | \$21.204.056,00 |

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso).

| IT E M | DESCRIPCION | CAN T | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | PROMEDIO |
|--------------|------------------------------------|----------|--------------|--------------|--------------|------------|
| 1 | TUBOS CENTRIFUGA 1,5 ML | 7 | \$ 59.476 | \$ 60.083 | \$ 62.511 | \$ 60.690 |
| 2 | TUBOS CENTRIFUGA 15 ML | 7 | \$ 44.899 | \$ 45.357 | \$ 47.189 | \$ 45.815 |
| 3 | TUBOS CENTRIFUGA 50 ML | 7 | \$ 33.237 | \$ 33.576 | \$ 34.932 | \$ 33.915 |
| 4 | PUNTAS CON FILTRO 200 UL | 15 | \$ 356.857 | \$ 360.499 | \$ 375.064 | \$ 364.140 |
| 5 | PUNTAS CON FILTRO 1000 UL | 5 | \$ 440.124 | \$ 444.615 | \$ 462.579 | \$ 449.106 |
| 6 | CAJAS DE PETRI PLÁSTICAS ESTÉRILES | 10 | \$ 424.497 | \$ 428.828 | \$ 446.155 | \$ 433.160 |
| 7 | PROBETA 1000 ML | 1 | \$ 165.717 | \$ 167.408 | \$ 174.172 | \$ 169.099 |
| 8 | PROBETA 100 ML | 2 | \$ 51.267 | \$ 51.790 | \$ 53.882 | \$ 52.313 |
| 9 | BEAKER 600 ML | 1 | \$ 24.490 | \$ 24.740 | \$ 25.740 | \$ 24.990 |
| 10 | BEAKER 250 ML | 1 | \$ 12.735 | \$ 12.865 | \$ 13.385 | \$ 12.995 |
| 11 | CAJA DE GUANTES S | 8 | \$ 58.893 | \$ 59.494 | \$ 61.898 | \$ 60.095 |
| 12 | CAJA DE GUANTES M | 8 | \$ 58.893 | \$ 59.494 | \$ 61.898 | \$ 60.095 |
| 13 | CAJA DE LAMINAS | 2 | \$ 6.997 | \$ 7.069 | \$ 7.354 | \$ 7.140 |
| 14 | BOLSA CRIOVALES | 1 | \$ 270.558 | \$ 273.319 | \$ 284.362 | \$ 276.080 |
| 15 | CAJA PIPETAS PASTEUR | 5 | \$ 116.620 | \$ 117.810 | \$ 122.570 | \$ 119.000 |
| 16 | JERINGAS 10 ML | 5 | \$ 37.715 | \$ 38.100 | \$ 39.640 | \$ 38.485 |
| 17 | ALCOHOL | 8 | \$ 38.808 | \$ 39.204 | \$ 40.788 | \$ 39.600 |



| 18 | PAPEL DE LABORATORIO | 10 | \$ 7.930 | \$ 8.011 | \$ 8.335 | \$ 8.092 |
|----|------------------------------|----|------------|------------|------------|------------|
| 19 | JABÓN LABORATORIO | 1 | \$ 65.191 | \$ 65.856 | \$ 68.517 | \$ 66.521 |
| 20 | MICROPETTE VOLUME 0.5-10ML | 1 | \$ 565.262 | \$ 571.030 | \$ 594.102 | \$ 576.798 |
| 21 | MICROPETTE VOLUME 2-20ML | 1 | \$ 565.262 | \$ 571.030 | \$ 594.102 | \$ 576.798 |
| 22 | MICROPETTE VOLUME 20-200ML | 2 | \$ 565.262 | \$ 571.030 | \$ 594.102 | \$ 576.798 |
| 23 | MICROPETTE VOLUME 100-1000ML | 3 | \$ 565.262 | \$ 571.030 | \$ 594.102 | \$ 576.798 |
| 24 | TRIS HCL | 1 | \$ 608.756 | \$ 614.968 | \$ 639.815 | \$ 621.180 |
| | SULFATO DE MAGNESIO | 1 | | | | |
| 25 | HEPTAHIDRATADO | | \$ 266.291 | \$ 269.008 | \$ 279.877 | \$ 271.725 |
| 26 | GLICERINA 99% | 1 | \$ 427.416 | \$ 431.778 | \$ 449.223 | \$ 436.139 |

4.3. CUADRO DE COSTOS

| ITEM | DESCRIPCION | CANT | VALOR | VALOR TOTAL |
|------|------------------------------------|------|------------|-------------------------------|
| | | | UNITARIO | 1 |
| 1 | TUBOS CENTRIFUGA 1,5 ML | 7 | \$ 60.690 | \$ 424.830,00 |
| 2 | TUBOS CENTRIFUGA 15 ML | 7 | \$ 45.815 | \$ 320.705,00 |
| 3 | TUBOS CENTRIFUGA 50 ML | 7 | \$ 33.915 | \$ 237.405,00 |
| 4 | PUNTAS CON FILTRO 200 UL | 15 | \$ 364.140 | \$ 5.462.100,00 |
| 5 | PUNTAS CON FILTRO 1000 UL | 5 | \$ 449.106 | \$ 2.245.530,00 |
| 6 | CAJAS DE PETRI PLÁSTICAS ESTÉRILES | 10 | \$ 433.160 | \$ 4.331.600,00 |
| 7 | PROBETA 1000 ML | 1 | \$ 169.099 | \$ 169.099,00 |
| 8 | PROBETA 100 ML | 2 | \$ 52.313 | \$ 104.626,00 |
| 9 | BEAKER 600 ML | 1 | \$ 24.990 | \$ 24.990,00 |
| 10 | BEAKER 250 ML | 1 | \$ 12.995 | \$ 12.995,00 |
| 11 | CAJA DE GUANTES S | 8 | \$ 60.095 | \$ 480.760,00 |
| 12 | CAJA DE GUANTES M | 8 | \$ 60.095 | \$ 480.760,00 |
| 13 | CAJA DE LAMINAS | 2 | \$ 7.140 | \$ 14.280,00 |
| 14 | BOLSA CRIOVALES | 1 | \$ 276.080 | \$ 276.080,00 |
| 15 | CAJA PIPETAS PASTEUR | 5 | \$ 119.000 | \$ 595.000,00 |
| 16 | JERINGAS 10 ML | 5 | \$ 38.485 | \$ 192.425,00 |
| 17 | ALCOHOL | 8 | \$ 39.600 | \$ 316.800,00 |
| 18 | PAPEL DE LABORATORIO | 10 | \$ 8.092 | \$ 80.920,00 |
| 19 | JABÓN LABORATORIO | 1 | \$ 66.521 | |
| 20 | MICROPETTE VOLUME 0.5-10ML | 1 | \$ 576.798 | \$ 66.521,00 \$ 576.798,00 |
| 21 | MICROPETTE VOLUME 2-20ML | 1 | \$ 576.798 | \$ 576.798,00 |
| 22 | MICROPETTE VOLUME 20-200ML | 2 | \$ 576.798 | \$ 1.153.596,00 |
| 23 | MICROPETTE VOLUME 100-1000ML | 3 | \$ 576.798 | \$ 1.730.394,00 |
| 24 | TRIS HCL | 1 | \$ 621.180 | \$ 621.180,00 |
| 25 | SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO | 1 | \$ 271.725 | \$ 271.725,00 |
| 26 | GLICERINA 99% | 1 | \$ 436.139 | \$ 436.139,00 |
| | | | | \$ 21.204.056,00 |

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FAGOS, SCIPHAGE SAS, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán establecidos en el documento ver anexo 2 denominado LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 3 denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. FASE CONTRACTUAL

CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FAGOS, SCIPHAGE SAS, considera que con los estudios adelantados y plasmados en el presente documento, puede determinarse la viabilidad jurídica, técnica y económica del objeto a contratarse sin que ello implique riesgo para las partes teniendo en cuenta que la naturaleza de la compra corresponde a insumos consumibles que no demandan la necesidad de garantías porque la calidad se verificara por parte del supervisor del contrato al momento de la entrega por parte del CONTRATISTA y el supervisor tiene la idoneidad y experticia para constatar la calidad de lo entregado; adicional, en razón a que el pago se efectuarán, una vez se haya dado cumplimiento del objeto a contratar.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad.

Atentamente.

INGRID VIVIANA CLAVIJO LOPEZ



Director General Del Proyecto